



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- BOGOTA -

19-

CIRCULAR No. 005 -2016

DE: ISABEL QUINTERO URIBE
CARGO: DIRECTORA DE CONTROL DISCIPLINARIO
PARA: ESTUDIANTES INTERESADOS
FECHA: BOGOTA, 20 DE ABRIL DE 2016
ASUNTO: RESPUESTA A INQUIETUDES PLASMADAS EN LA
CAPACITACION IMPARTIDA POR LA OFICINA DE CONTROL
DISCIPLINARIO A LA EXTENSION DE FACATATIVA DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

La Dirección de Control Disciplinario de la Universidad de Cundinamarca en virtud del sentido de pertenencia y compromiso que ha adquirido con la comunidad unidecina, en el marco de las capacitaciones que esta oficina ha realizado en las diferentes extensiones de la UdeC, y en este caso la extensión de Facatativá, se permite dar respuesta a la siguiente inquietud planteada por los estudiantes.

¿Por qué no se contratan docentes de planta? Esta permanencia y constancia del cuerpo docente facilitaría la continuidad de los procesos formativos sobre todo aquellos de investigación.

Pues bien, estimados estudiantes, aunque esta temática no es competencia ni depende de la Oficina de Control Disciplinario, hemos encontrado que esta facultad es inherente al Consejo Superior, como máximo órgano de dirección y gobierno según la Ley 30 de 1992, así como también lo consagra el literal "w" del Artículo Decimo del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2007 que reza:

"Funciones del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca. Son funciones del Consejo Superior Universitario las siguientes:

...w. Reglamentar el concurso de méritos para el nombramiento del personal docente, previo concepto del consejo académico."

Siguiendo este hilo conductor, el literal "n" artículo quince del acuerdo inmediatamente anterior, establece:

"...son funciones del Consejo Académico de la universidad de Cundinamarca:

n. emitir concepto previo ante el Consejo Superior sobre la reglamentación del concurso de méritos para el nombramiento del personal docente..."

Adicionalmente, en el plan rectoral propuesto por la administración actual, tiene como fin la dignificación de la profesión docente, y por ello "buscará la vinculación de profesores de carrera en una relación mínima de siete (7) por programa, la contratación a once (11) meses de los profesores de tiempo completo", esperamos con este recuento normativo dar respuesta a la inquietud de la población estudiantil de la extensión de Facatativá.

Cordialmente,


ISABEL QUINTERO URIBE
DIRECTORA CONTROL DISCIPLINARIO

PROYECTO:
JARB